

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A IMPLANTAR Y AMPLIAR CON LA PGR LAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE ORIENTACIÓN ENCAMINADAS A PREVENIR LA DESAPARICIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Los que suscriben, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6 numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas a que, en coordinación con la Procuraduría General de la República, implementen o, en su caso, amplíen las campañas informativas y de orientación encaminadas a prevenir la desaparición de niñas, niños y adolescentes, a fin de erradicar este tipo de conductas, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Durante las últimas semanas, en distintos medios de comunicación y redes sociales como Facebook, Twitter y grupos de Whatsapp se han compartido múltiples casos de presuntos robos de menores de edad. Aunque dicha situación ha sido desmentida por diferentes gobiernos, entre ellos los de Puebla, Sonora, Baja California Sur, Jalisco, Durango, Hidalgo, Colima, Chihuahua y Tamaulipas, se ha generado desconfianza e incertidumbre entre la población.

En atención a la importancia del tema, es vital que desde el Congreso de la Unión se impulsen acciones preventivas en materia de desaparición de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de evitar y erradicar este tipo de conductas.

Para poner en relieve la pertinencia del asunto, cabe mencionar que de acuerdo con “La Agenda de la Infancia y la Adolescencia 2019-2024”, elaborada por el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (Unicef) México,¹ en nuestro país hay casi 40 millones de niños, niñas y adolescentes, cifra que equivale al 35 por ciento de la población. Por lo que respecta a los riesgos que enfrentan, en el documento en comento se establece que 6 de cada 10 niños de 1 a 14 años ha experimentado algún método violento de disciplina.

La propia Unicef México señala que, en los últimos siete años, todos los días son asesinados en promedio 3.4 niñas, niños y adolescentes en territorio nacional. Además, indica que en 2016 fueron identificados por la autoridad migratoria 40 mil 114 niños, niñas y adolescentes que principalmente provenían de Centroamérica y alrededor de la mitad de los niños migrantes detectados en México viajaban sin la compañía de un adulto. Dicho panorama hace indispensable redoblar esfuerzos en las medidas que inhiban conductas que pongan en peligro la integridad, paz y bienestar de este sector poblacional.

Por lo que hace a la incidencia de este delito en nuestro país, la asociación Alto al Secuestro refiere que de diciembre de 2012 a julio de 2018 se cometieron 11 mil 393 secuestros, cifra que equivale a 168 mensuales, 40 semanales y seis diarios.² Por otro lado, informó que de junio a julio del año en curso se registró un incremento de 12.6 por ciento en el número de detenidos; sin embargo, durante el mismo periodo el número de víctimas también presentó un aumento de 6.2 por ciento.

El presente asunto está motivado en el principio del interés superior de la niñez reconocido en el artículo 4o., párrafo noveno de la Constitución federal, que a la letra dispone que: *En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud,*

*educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.*³

Igual de importante es mencionar que para hacer asequible la protección de las niñas, niños y adolescentes, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 2, fracción II, dispone que las autoridades de los tres órdenes de gobierno tendrán que *garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.*⁴

En el contexto internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 3, numeral 2, señala que: *Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.*⁵

Bajo esta tesitura, los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI estimamos pertinente que el Congreso de la Unión exhorte a los gobiernos de las 32 entidades federativas a que, en coordinación con la Procuraduría General de la República, implementen o, en su caso, amplíen las campañas informativas y de orientación encaminadas a prevenir la desaparición de niñas, niños y adolescentes, a fin de erradicar este tipo de conductas.

Lo anterior, en complemento a acciones como la Alerta Amber México a cargo de la PGR, la cual dispone que dicha medida procederá cuando se actualicen los siguientes supuestos: *Que la niña, niño o adolescente sea menor de 18 años; Que se encuentra en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal; Que exista información suficiente: nombre, edad, sexo, características físicas, señas particulares, padecimientos, discapacidades, vestimenta que portaba al momento de la ausencia, así como la descripción de las circunstancias de los hechos, las personas y vehículos involucrados, la última vez que fue vista y alguna otra información que se considere relevante.*⁶

El asunto adquiere mayor relevancia si tenemos en cuenta que la seguridad personal constituye una condición humana indispensable en un régimen de libertades y de estado de derecho como el nuestro. Los legisladores del PRI, condenamos conductas como la desaparición de menores en virtud de que ésta representa un flagelo que lacera gravemente a la sociedad en su conjunto, y por si esto no fuera suficiente, las familias que experimentan la pérdida de un ser querido no vuelven a ser las mismas debido a que su tranquilidad queda menoscabada para siempre.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta.

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas a que, en coordinación con la Procuraduría General de la República, implementen o, en su caso, amplíen las campañas informativas y de orientación encaminadas a prevenir la desaparición de niñas, niños y adolescentes, a fin de erradicar este tipo de conductas.

Notas

1 Unicef México, “La Agenda de la Infancia y la Adolescencia 2019-2024”, consultado en línea, texto disponible en:

[https://www.unicef.org/mexicospanishDTPROCESO ELECTORAL\(1\).pdf](https://www.unicef.org/mexicospanishDTPROCESO ELECTORAL(1).pdf)

2 Asociación Alto al Secuestro, “Reporte Nacional diciembre 2012 – julio 2018”, consultado en línea, texto disponible en: <http://altoalsecuestro.com.mx/wp/wp-content/uploads/2018/08/JULIO-2018pdf>

3 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4o., párrafo noveno, consultado en línea, texto disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf

4 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 2, fracción II, consultado en línea, texto disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_200618.pdf

5 Organización de las Naciones Unidas, Convención Sobre los Derechos del Niño, consultado en línea, texto disponible en:

https://www.unicef.org/ecuador/convencion_2.pdf

6 Procuraduría General de la República, “Alerta Amber México”, consultado en línea, texto disponible en:

<http://www.alertaamber.gob.mx/Alerta/PreguntasFrecuentes>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el 4 de septiembre del dos mil dieciocho.

(Rúbrica)